



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de octubre de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Blanca Marleny Bedoya Ortiz.
Demandada	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Radicado	2018-331
Auto Interlocutorio	1179
Asunto	Ordena emplazar.

Visto el memorial allegado por los apoderados de las partes, en respuesta al requerimiento del Despacho en auto anterior; teniendo en cuenta que manifiestan no tener información alguna de dirección electrónica o física, o número telefónico de localización de la señora Luz Nelly Vargas Marín, tal y como se dispuso en auto del pasado 07 de febrero, se procederá a ordenar el emplazamiento público, en los términos de ley.

En consecuencia, por secretaría del despacho se realizará el registro nacional de personas emplazadas a través de la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, TYBA, publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información a dicho registro, con el fin de que la señora Luz Nelly Vargas Marín comparezca ante este Despacho a enterarse de la demanda y el trámite del proceso instaurado por la señora Blanca Marleny Bedoya Ortiz, contra la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., pretendiendo pensión de sobrevivientes con ocasión al fallecimiento del señor Ronal de Jesús Bedoya Hidalgo, quien se identificó con CC. 8.473.719

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Ordenar el emplazamiento de la señora Luz Nelly Vargas Marín; lo que se hará por secretaría del despacho mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a través de la red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, TYBA. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Notifíquese y Cúmplase.

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 164 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 28 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">  Secretario </p>
--